

Número	Nombre y apellidos
53	D. Ignacio Blasco Lozano.
54	D. Ramiro Tribó Boixareu.
55	D. Raimundo Sánchez de Lerín García-Ovies.
56	D. José Luis Velasco Miguel.
57	D. Gregorio Arranz Pumar.
58	D. Luis Parra Oña.
59	D. Rosa María López Toral.
60	D. Rafael Arasa Martorell.
61	D. Jesús Fernández-Miranda Lozana.
62	D. Francisco Fernández Maestre.
63	D. Manuel Garayo de Orbe.
64	D. Bernardo Carmona Salgado.
65	D. José Luis Marroquín Mochales.
66	D. José Manuel Serra Peris.
67	D. Manuel Rivero González.
68	D. Iñigo Coello de Portugal Martínez del Peral.
69	D. Enrique Rico Gamir.
70	D. Francisco Montes Romero-Camacho.
71	D. Jesús Herranz Hernández.
72	D. Juan Pelegrí Girón.
73	D. Teodoro Granado Sacristán.
74	D. Carlos Martín Vide.
75	D. José Evaristo Moliné Jorques.
76	D. Juan Vicente Benimeli Antón.
77	D. José Ignacio Sobrini Lacruz.
78	D. Juan Carlos Calvo Corbella.
79	D. Satorio Hernández de Marco.
80	D. Valeriano Hernández Martín.
81	D. Arturo Alfonso Pastor Villalba.
82	D. Domingo Ramírez Ramos.
83	D. Vicente Ochoa Moreno.
84	D. Juan José Molinos Cobo.
85	D. Santiago Pardo Gil.
86	D. Miguel Díaz-Llanos La-Roche.
87	D. Adolfo Menéndez Menéndez.
88	D. Francisco José Arregui Laborda.
89	D. José Luis Losada del Ser.
90	D. Luciano José Mas Villarreal.
91	D. Manuel José García Rico.
92	D. José Miguel García Lombardía.
93	D. Pablo Antonio García Moreno.
94	D. Miguel Jordana de Pozas Ojeda.
95	D. Ana Delia Muñoz Jiménez.
96	D. Miguel Ángel Collado Yurrita.
97	D. Manuel Francisco Ponce Arianes.
98	D. Ramón Pallarés Querol.
99	D. José María Gil Arévalo.
100	D. Alvaro Recueijo Pascual.
101	D. José Antonio Ballesteró Pascual.
102	D. Rafael Mateo Alcántara.
103	D. Ramón Cerdeiras Checa.
104	D. Juan Marcos Lozano Beltrá.
105	D. Luis Sergio González Delgado.
106	D. Manuel Tarrío Berjano.
107	D. Ignacio Semelas Ledesma.
108	D. Francisco Espinosa Fernández.
109	D. María Maravillas Morón Saén de Casas.
110	D. Ramón Gómez Rager.
111	D. Joaquín Rovira Perea.
112	D. José Aguado Aparicio.
113	D. José Ignacio Sáez de la Fuente Ortiz.
114	D. José Manuel Marín Monzón.
115	D. Carlos Bartolomé Ripoll Martínez de Bedoya.
116	D. Jesús Roa Martínez.
117	D. César Albiñana Cilveti.
118	D. Luis Almaiano Pablos.
119	D. Vicente Santamaría Castillo.
120	D. José Gregorio Juncos Martínez.
121	D. Enric Mas López.
122	D. Francisco Javier Revuelta del Peral.
123	D. Francisco Javier López-Mingo Tolmo.
124	D. Pablo José Villena Espinosa.
125	D. Juan Bautista Calatayud Montell.
126	D. Alberto Palomar Olmeda.
127	D. Marina Serrano González.
128	D. Sebastián Luis Albella Amigó.
129	D. Juan Bautista Quintas Rodríguez.
130	D. Encarnación Fernández de Simón Bermejo.
131	D. Bartolomé Riera Ribás.
132	D. Diego Córdoba Castroverde.
133	D. Gonzalo Ontiveros Miñana.
134	D. Rafael Luis Alcázar Crevillén.
135	D. José Manuel Pomarón Bagüés.
136	D. Ernesto Díaz-Bastián López.
137	D. Ignacio Pinilla Rodríguez.
138	D. Lourdes Mazorra Manrique de Lara.
139	D. José María Fernández-Daza Alvear.
140	D. Alfonso Pérez Iscar.
141	D. Eliseo Hernández Gutiérrez.
142	D. Carlos Manubens Florensa.
143	D. Miguel Bañuls Ribas.

M^o DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

98

RESOLUCION de 10 de noviembre de 1981, del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación (INCE), por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir en propiedad siete plazas vacantes en la Escala Facultativa (Arquitectos) de dicho Organismo.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de junio de 1981 se declaran urgentes las convocatorias de pruebas selectivas de ingreso en las Escalas del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación.

Si bien dicho Organismo fue suprimido por la disposición final primera del Real Decreto-ley 12/1980, de 26 de septiembre, al integrarse, junto con el también extinguido Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, en el nuevo Instituto de Tecnología de las Obras Públicas y de la Edificación, creado en el artículo 7.º del mencionado Real Decreto, dado que todavía no se ha dado cumplimiento a las previsiones contenidas en las disposiciones finales primera, tres, y segunda, procede convocar las presentes pruebas selectivas en aras a asegurar el adecuado funcionamiento del mismo.

Vacantes siete plazas de Arquitectos en la Escala Facultativa del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación (INCE), adscrito al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio; la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre; la Orden del Ministerio de la Vivienda de 24 de marzo de 1975; el artículo 8.1 del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2, del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos ya citado, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes:

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Se convocan pruebas selectivas con el fin de cubrir en propiedad siete plazas vacantes de Arquitectos en la Escala Facultativa del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación en la siguiente forma:

- Cuatro plazas en turno de oposición libre.
- Una plaza en turno restringido, de acuerdo con la Orden del Ministerio de la Vivienda de 24 de marzo de 1975.
- Dos plazas en turno restringido de acuerdo con la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.
- En el caso de no cubrirse todas las plazas de los turnos restringidos, éstas podrán acrecer el número de plazas del turno libre.
- Las plazas serán en provincias.

1.2. Las pruebas selectivas se ajustarán a lo dispuesto en el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, en la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968, y en las normas de la presente convocatoria.

1.3. Las plazas objeto de esta convocatoria están sujetas a lo señalado en el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos. Estas plazas estarán dotadas con el sueldo y demás emolumentos regulados por el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, y por Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo.

1.4. Los aspirantes que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidos al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que en su caso obtengan con cualquier otra de la Administración Central o Autónoma del Estado o de la Administración Local.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1.º Turno libre.

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años el día que finalice el plazo de presentación de instancias.
- Estar en posesión del título de Arquitecto, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- No padecer defecto físico ni enfermedad que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, de la Administración Institucional o de

la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y hasta la fecha del nombramiento.

2.º Turno restringido, de la Orden de 24 de marzo de 1975.

Además de todos los requisitos del turno libre, deberán ser funcionarios de carrera de otras Escalas del Organismo autónomo Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación (INCE).

3.º Turno restringido, de la Ley 70/1978, de 28 de diciembre.

Además de todos los requisitos del turno libre, deberán ser funcionarios interinos del INCE en la Escala que se convoca estar contratados por este Organismo en régimen de colaboración temporal, desarrollando funciones asimiladas a dicha Escala; prestando servicios al publicarse la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», conforme al Real Decreto 542/1978, de 20 de febrero.

3. SOLICITUDES

3.1. Quiénes deseen tomar parte en las pruebas selectivas que se convocan deberán cumplimentar el modelo de solicitud que figura como anexo a la Orden de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 41, de 16 de febrero de 1979).

3.2. Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Director general del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación.

3.3. El plazo de presentación será de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. La presentación de solicitudes se hará por duplicado ejemplar en el Registro General del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación (plaza de San Juan de la Cruz, Madrid), o en los lugares que determina el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

3.5. Los derechos de examen para tomar parte en las pruebas serán de 2.500 pesetas. El abono de los citados derechos se efectuará en la Habilitación del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación, o bien por giro postal o telegráfico dirigido a la misma, en este caso los aspirantes deberán hacer constar en la solicitud la fecha del giro y el número de resguardo del mismo.

3.6. En las solicitudes el aspirante hará constar expresamente a cuál de los turnos libre o restringidos desea concurrir.

3.7. De acuerdo con lo prevenido en el artículo 71 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en el supuesto de que la solicitud presentada adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta y acompañe los documentos preceptivos; apercibiéndole que si no lo hiciere se archivará su solicitud sin más trámite.

4. ADMISION DE SOLICITUDES

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, y comprobado el pago de los derechos de examen, el ilustrísimo señor Director general del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado» en relación separada de cada turno. En esta lista habrán de aparecer el nombre, apellidos de los aspirantes y número del documento nacional de identidad.

4.2. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo establecido en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.3. Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Las reclamaciones presentadas serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes, figurando en relación separada de cada turno los nombres, apellidos de los aspirantes y el número de su documento nacional de identidad.

4.5. Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. El ilustrísimo señor Director general del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación designará el Tribunal calificador por Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El ilustrísimo señor Director general del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación o persona en quien delegue.

Vocales: El ilustrísimo señor Director Gerente del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación; el ilustrísimo señor Secretario general del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación y un funcionario de la Escala Técnico-Administrativa de Obras Públicas; un funcionario representante de la Dirección General de la Función Pública; un funcionario de la Escala Facultativa del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación y un funcionario de la Escala Técnico-Administrativa del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación que actuará de Secretario.

Se nombrarán además tantos Vocales suplentes como titulares.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. A tal efecto el día de la constitución del Tribunal cada uno de sus miembros declarará formalmente si se halla o no incurso en causas de recusación y se hará constar en el acta, de la que se remitirá copia a la autoridad competente.

5.4. Una vez comenzada la oposición, el Tribunal deberá hacer públicas al final de cada sesión la fecha y lugar de celebración de la siguiente.

5.5. Durante el desarrollo de las pruebas selectivas el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en la aplicación de estas normas, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos.

5.6. El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia, al menos, de cuatro de sus miembros, titulares o suplentes.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

6.1. No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.2. El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, publicando el anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

6.3. El comienzo y lugar de celebración, en su caso, de los restantes ejercicios será anunciado con veinticuatro horas de antelación, al menos, en el tablón de anuncios de los locales en donde se celebren las pruebas selectivas, sin que sea precisa su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

6.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio mediante llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.5. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.6. Si en cualquier momento del proceso de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria se le excluirá de la misma, previa audiencia al interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración formulada.

7. EJERCICIOS Y CALIFICACIONES DE LA OPOSICION

7.1. La oposición comprenderá los ejercicios siguientes, comunes para ambos turnos, libre y restringidos.

Primer ejercicio: Teórico-práctico. Los aspirantes en el tiempo de tres horas, como máximo, desarrollarán por escrito un ejercicio sobre análisis de resultados de ensayos de materiales y/o sistemas de construcción, juzgando además su aptitud de empleo y utilización, cuyos datos y condicionantes serán facilitados por el Tribunal.

Segundo ejercicio: Temas técnicos. Consistirá en la exposición escrita durante tres horas, como máximo, de un tema elegido por el opositor entre dos elegidos a suerte por el Tribunal del cuestionario del anexo I.

Tercer ejercicio: Derecho administrativo. Consistirá en la exposición escrita durante tres horas, como máximo, de un tema elegido por el aspirante entre dos tomados a suerte por el Tribunal del cuestionario del anexo II, que será leído por el aspirante ante el Tribunal en sesión pública, cuyo orden de lectura será alfabético.

7.2. Todos los papeles utilizados por los aspirantes serán proporcionados por el Tribunal foliados y sellados.

7.3. Los tiempos para cada ejercicio indicados en la base 7.1 serán señalados por el Tribunal, quien también fijará las sesiones necesarias para el desarrollo de las pruebas. El orden de actuación será el alfabético.

7.4. Los ejercicios, una vez entregados por los aspirantes, serán incluidos en un sobre que facilitará el Tribunal, seguidamente cerrado y firmado conjuntamente por el aspirante y un miembro del Tribunal.

7.5. Sistema de calificación de los ejercicios. Todos los ejercicios serán eliminatorios y se otorgarán las siguientes puntuaciones:

Primer ejercicio: De cero a diez puntos, siendo el mínimo necesario para el aprobado de cinco puntos.

Segundo ejercicio: De cero a seis puntos, la calificación parcial mínima para aprobar será de tres puntos.

Tercer ejercicio: De cero a cuatro puntos, la calificación parcial mínima para aprobar será de dos puntos.

La calificación definitiva vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los tres ejercicios.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados, una por cada turno, por orden de puntuación. En los turnos restringidos el número de aprobados no podrá superar el número de plazas convocadas para cada uno de ellos. En el turno libre, de acuerdo con lo prescrito en la base 1.1 de esta convocatoria, el número de aprobados podrá aumentarse sobre el fijado en la misma con las plazas no cubiertas en los turnos restringidos. En cualquier caso, el número total de aprobados no podrá exceder del número total de plazas objeto de esta convocatoria.

8.2. El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente para que por ésta se elabore la correspondiente propuesta de nombramiento.

8.3. Juntamente con la relación de aprobados, remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los aspirantes que habiendo superado las pruebas excediesen del número de plazas convocadas; para el caso de que alguno de los aspirantes propuestos no tomara posesión de su plaza.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Quienes figuren en la relación de aprobados, presentarán en la Secretaría General del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título de Arquitecto o certificación de haber aprobado los estudios reglamentarios para su obtención y justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas por la comisión de delitos dolosos o que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio, que deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos y de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o de otras Corporaciones Públicas ni por resolución gubernativa ni por fallo de Tribunal de Honor.

f) Los aspirantes aprobados en los turnos restringidos de la Orden del Ministerio de la Vivienda de 24 de marzo de 1975 y Ley 70/1978, de 28 de diciembre, además de los documentos reseñados anteriormente, deberán aportar una certificación de la Sección de Personal del Organismo acreditativa de cumplir los requisitos señalados en la base 2 números 2.º y 3.º de esta convocatoria, respectivamente.

9.2. El plazo de presentación será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados. En defecto de los documentos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, éstas se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición.

9.4. Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Director general del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la solicitud formulada para tomar parte en la oposición. En este caso, el Director general del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

9.5. Los funcionarios nombrados en virtud de la superación de la convocatoria se integrarán en las Escalas que se creen en el Instituto de Tecnología de las Obras Públicas y de la Edificación con plena garantía y respeto de los derechos adquiridos, conforme a lo establecido por la disposición final dos del Real Decreto-ley 12/1980, de 28 de septiembre.

10. NOMBRAMIENTOS

Transcurrido el plazo de presentación de la documentación antes citada, por el Director Gerente del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, previa la aprobación del Departamento que determina el artículo 6.º, 5, C, del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado» la Resolución que disponga dichos nombramientos.

11. TOMA DE POSESION

11.1. En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 15 de. Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y en el Real Decreto 707/1978, de 5 de abril.

11.2. El Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido que no podrá exceder de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

11.3. Ante la limitación de plazas existentes en determinados laboratorios y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.2 del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, la concesión de excedencias por interés particular quedarán subordinadas a la buena marcha del servicio.

12. NORMA FINAL

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 10 de noviembre de 1981.—El Director general, Antonio Vallejo Acevedo.

ANEXO I

Segundo ejercicio

Questionario de temas técnicos

1. Regulación del control en la edificación. Normas, Reglamentos e instrucciones. Tipos, ámbito de aplicación y obligatoriedad.

2. Estudio del terreno previo al proyecto de la cimentación. Informe geotécnico.

3. Ensayos de campo en mecánica del suelo. Tipo y aplicaciones.

4. Ensayos de laboratorio en mecánica del suelo. Tipo y aplicaciones.

5. Cimentaciones. Tipología. Cálculo de zapatas y losas. Patología.

6. Estructuras de contención de tierras. Tipología. Cálculo. Construcción. Control. Patología.

7. El control de estructuras de hormigón armado o en masa establecido por la Instrucción EH-80.

8. El control de estructuras de hormigón pretensado establecido por la Instrucción EP-78.

9. Análisis de esfuerzos en pórticos planos. Método matricial.

10. Método de diagrama rectangular para el armado en flexión de piezas de sección rectangular en T.

11. Estudio de las repercusiones que se obtienen en los coeficientes de seguridad de los distintos elementos en un lote de una estructura de hormigón armado cuando como resultado del control se obtienen resultados no concordantes e inferiores a los del proyecto.

12. Ensayos de información aplicables al hormigón para conocer sus características. Descripción e interpretación de los resultados.

13. Patología de las estructuras de hormigón armado, tipos de causas más frecuentes, su manifestación, peligrosidad, medidas de precaución a tomar y soluciones a adoptar.

14. Armaduras para hormigón armado. Tipología. Características. Ensayos. Control.

15. Armaduras para hormigón pretensado. Tipología. Características. Ensayos. Control.

16. Forjados. Tipología. Pruebas de carga. Métodos de ensayo e interpretación de resultados. Distintivos de calidad y autorización de uso. Patología.

17. Estructura de acero laminado. Normativa. Características del acero y de los perfiles. Ensayos. Control. Patología.

18. Ensayos de uniones soldadas. Tipos e interpretación de los resultados. Condiciones de aceptación.

19. Muros de fábrica de ladrillo. Características de los materiales. Ensayos Control. Normativa. Distintivos de calidad. Patología.

20. Cementos y yesos. Tipos. Normativa. Características. Ensayos y control.

21. Protección contra el fuego de los edificios. Caracterización de los materiales ante el fuego. Ensayos y condiciones de utilización.

22. Condiciones acústicas en la edificación. Conceptos fundamentales. Métodos de ensayo en laboratorio e «in situ». Leyes de estimación aproximada. Normativa.

- 23. Condiciones hidrotérmicas en la edificación. Normativa. Conceptos fundamentales. Humedades de condensación inercia. Térmica. Ahorro de energía. Materiales aislantes. Condiciones básicas exigibles. Ensayos. Control.
- 24. Impermeabilización de cubiertas con membranas. Tipología. Normativa. Ensayos. Control. Patología.
- 25. Cubiertas inclinadas. Tipología de materiales. Características. Ensayos. Control. Patología.
- 26. Carpintería de huecos. Tipología. Características de los materiales. Ensayos. Control. Distintivos de calidad.
- 27. Revestimientos de suelos en los edificios. Tipología. Características. Ensayos. Control. Patología.
- 28. Instalaciones de fontanería y saneamiento en los edificios. Tipología de materiales. Características. Control. Pruebas de servicio. Patología. Normativa.
- 29. Instalaciones de calefacción por agua en los edificios. Tipos. Tipología de materiales. Características. Control. Pruebas de servicio. Patología. Normativa.
- 30. Instalaciones de electricidad en los edificios. Normativa. Pruebas de servicio. Distintivos de calidad.

ANEXO II

Tercer ejercicio

Cuestionario de Derecho administrativo

- 1. El sistema constitucional español: Antecedentes históricos. La Constitución de 1978.
- 2. La sobenaria nacional. La Jefatura del Estado. Las Cortes: El Congreso de los Diputados y el Senado. El Gobierno, designación, competencia y funciones de su Presidente. El Consejo de Ministros.
- 3. La organización ministerial española actual. Creación, modificación y supresión de Ministerios. Los Ministros titulares de Departamento. Los Secretarios de Estado. Subsecretarios. Directores generales y otras unidades administrativas.
- 4. La Administración Pública: Concepto y ámbito. Administración Central, Local e Institucionales. Centralización, descentralización y desconcentración. Las autonomías.
- 5. El Derecho administrativo. Concepto, contenido y límites. Aspectos no jurídicos de la Administración Pública. La llamada Ciencia de la Administración.
- 6. La Ley de Procedimiento Administrativo. Actos administrativos: Concepto y clases.
- 7. El procedimiento administrativo. Idea general sobre su iniciación, desarrollo y terminación. El silencio administrativo.
- 8. La revisión de oficio de los actos administrativos. Los recursos administrativos. Alzada, reposición y revisión. El recurso contencioso-administrativo. Idea general. Ejecución de las sentencias.
- 9. El servicio público: Concepto y clases. Formas de gestión de los servicios públicos. Examen especial de la gestión directa. La gestión indirecta: Sus modalidades. La concesión: Régimen jurídico.
- 10. La expropiación forzosa: Concepto, naturaleza y elementos. Procedimiento general de la expropiación. Garantías jurisdiccionales. Idea general de los procedimientos especiales.
- 11. Reglamento de Contratos del Estado. Los contratos administrativos. Tipos fundamentales. Actuaciones preparatorias del contrato de anteproyectos de obras. Pliego de cláusulas administrativas generales y particulares.
- 12. Ejecución del contrato administrativo. Potestades de la Administración. Especial referencia a la potestad de modificación. Derechos de los contratistas. Obligaciones de los contratistas.
- 13. Extinción del contrato administrativo. Causas y efectos de cada una de ellas. Especial referencia al incumplimiento del contrato. Recepción y liquidación de los contratos.
- 14. Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos: Concepto y clases de funcionarios. Funcionarios de carrera y funcionarios de empleo. Derechos y deberes de los funcionarios.
- 15. Régimen económico de los funcionarios: Sueldo, complementos e indemnizaciones. Régimen disciplinario.
- 16. Responsabilidad de los funcionarios públicos: Clases. Régimen disciplinario de la función pública. Faltas, sanciones y procedimiento.
- 17. El Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Su ordenación y funciones. Los Organismos autónomos del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Su ordenación y funciones.
- 18. El Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación. Antecedentes. Sus funciones y estructura actual.

99 RESOLUCION de 23 de noviembre de 1981, del Tribunal examinador de Toledo, por la que se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Camineros del Estado.

Transcurrido el plazo de quince días establecido en la Resolución de este Tribunal de fecha 15 de abril de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del día 5 de noviembre), por la que se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos a participar en el concurso-oposición convocado para la provisión de vacan-

tes en Camineros del Estado, este Tribunal acuerda lo siguiente:

- Primero.—Considerar definitivamente admitidos a la práctica de los ejercicios del concurso-oposición a los solicitantes provisionalmente admitidos en la citada Resolución.
- Segundo.—Rectificar en la forma que a continuación se expresa los errores padecidos en las listas publicadas.

Núm de orden	Apellidos y nombre	DNI
Camineros		
23	Arroyo Recio, José Antonio	4.138.517
89	Delgado Ferrari, Andrés	4.117.288
106	Escalona Sánchez, Félix	70.331.683
138	Garica-Consuegra Aguirre, Agustín	6.209.033
143	García-Vacas Gómez de Avila, Julio	1.364.642
266	Martin García, Eusebio	3.786.082
286	Medrano Palomino, José	3.795.174
301	Montejo Pavia, Lucila	3.798.380
352	Peces Sandoval, Roberto	3.783.454
353	Peña Cañadilla, Feliciano	70.331.500
357	Peño Morales, Eduardo	3.812.385
362	Pérez Martínez, Ricardo	23.147.721
368	Plaza Blázquez, Daniel	70.413.910
400	Rodríguez Fernández, David	3.794.386
404	Rodríguez Gómez, Santiago	70.323.478
410	Rodríguez Rivas, Vidal	6.988.720
423	Sánchez de Castro Benito, Antonio	3.773.222
425	Sánchez-Clemente Gómez, José Miguel	4.156.084
445	Sancho Linares, Antonio	3.781.470
446	Sancho Meléndez, Nicasio	3.408.081
454	Sevilla Morales, Manuel	6.192.213
473	Vargas de la Puente, Rafael	3.810.938
478	Vicioso del Río, Enrique	4.134.817
479	Villajos Fernández, Eloy	5.633.698
481	Villalunga Gutiérrez, Félix	3.785.722
487	Yepes Fernández, Ponciano	4.006.193

Admitidos por haber presentado a documentación correspondiente:

1	Báez Rebollo, Tomás	76.005.479
2	Barrionuevo Paños, Manuel	25.947.754
3	Béjar de los Reyes, José Vicente	3.777.241
4	Cordero Gómez, Emilio	4.097.916
5	Cuesta Barriuso, Basiliano	12.057.187
6	Delgado Sánchez, Nicomedes	50.703.976
7	Elvira Jiménez, José Luis	70.136.045
8	Fernández Palmero, Eugenio	3.784.376
9	Fernández Rocha, Elviro	70.303.295
10	Gómez García, Conrado	51.312.942
11	González Gómez, Juan José	4.144.302
12	González González, Antonio	76.232.952
13	González Rodríguez, Antonio	4.121.570
14	López Hernández, Francisco	3.795.502
15	Martin Carrasco, Apolinar	3.705.382
16	Martin Rodriguez, Raimundo	6.209.024
17	Mora Tubillo, Manuel	4.147.729
18	Moya Gutiérrez, Luis F.	70.327.741
19	Navarro García, Francisco	22.478.748
20	Navarro López, Mariano	50.671.436
21	Paiomo Aceituno, Agustín	4.142.548
22	Pérez Montilla, Juan José	2.037.048
23	Pérez Piñero, Ramón	74.333.986
24	Ruano García, Rafael	3.773.382
25	Sierra García, Juan Jesús	4.150.214
26	Torrano Sánchez, Antonio	74.318.172
27	Villanueva Llorente, Valentín	6.191.484
28	Villaseñor García, Miguel	51.829.995

Capataces de Cuadrilla (turno libre)

Rectificación errores padecidos en las listas publicadas:

8	Blanque Gómez, José Luis	23.636.476
16	Curiel Porras, Antonio	6.958.410
25	Fernández Ortega, José María	3.683.559
41	Lorente García, Juan	3.771.931
42	Lorente Martínez, Antonio	3.790.186
44	Lucha de Lucas, Angel Luis	3.831.742
73	Rodríguez Corregidor, Constanancio	4.029.184
78	Sánchez-Ocaña Cañedo, Jesús	59.049
84	Tapetado Lara, Justo	37.269.768

Admitidos por haber presentado la documentación correspondiente:

1	Rodríguez Cames, Juan Francisco	7.827.362
2	Navarro López, Mariano	50.671.436